



Tel. (598.2) 908 5459/ Fax. (598.2) 902 352/ Avda. Uruguay 948/C.P. 11.100/ Montevideo/ Uruguay

**Ministerio de Desarrollo Social.-**

Montevideo, 23 MAR 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado entre la Secretaría de la Presidencia de la República y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) para la ampliación de cobertura del Plan CAIF, comprendido en el "Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo";-----

**RESULTANDO: I)** que el "Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo" fue aprobado por Resolución de la Presidencia de la República de 4 de enero de 2002 y su ejecución fue asignada por la misma Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República;-----

**II)** que a partir del 19 de diciembre de 2005, el mencionado Programa pasó a formar parte del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social"; conforme a lo dispuesto por el artículo 379 de la Ley número 17.930;-----

**III)** que la Unidad Técnica Nacional del Programa solicita se autorice el traspaso de fondos al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), por un monto de \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones);-----

**CONSIDERANDO:** que dicha transferencia resulta necesaria a efectos de financiar los recursos del Programa de acuerdo al Convenio con INAU- CAIF;-----

**III)** que la existencia de disponibilidad presupuestal surge de la constancia de afectación número 000078/2006;-----



**M)** que se ha intervenido preventivamente el gasto, conforme a lo establecido por el artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el artículo 94 numeral 2° del Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera);-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en su sesión de fecha 08 de marzo de 2006;-----

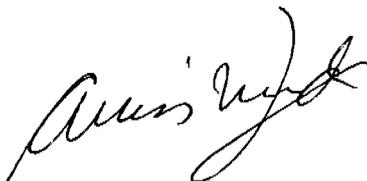
**el Presidente de la República**

**RESUELVE:**

1°.- Transfírese al INAU - CAIF la suma de \$ 80:000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) depositados en la Cuenta en Moneda Extranjera del Banco Central del Uruguay "Ministerio de Desarrollo Social" Préstamo 1434 OC - UR, a la cuenta en pesos del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Cuenta Corriente N° 152-44280 "Modelo Integral para niños menores de 4 años y sus familias".-

2°.- La erogación resultante se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría, Proyecto 965 "Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo, Objeto del Gasto: 554, Financiación 2.1. "Endeudamiento Externo".-

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

